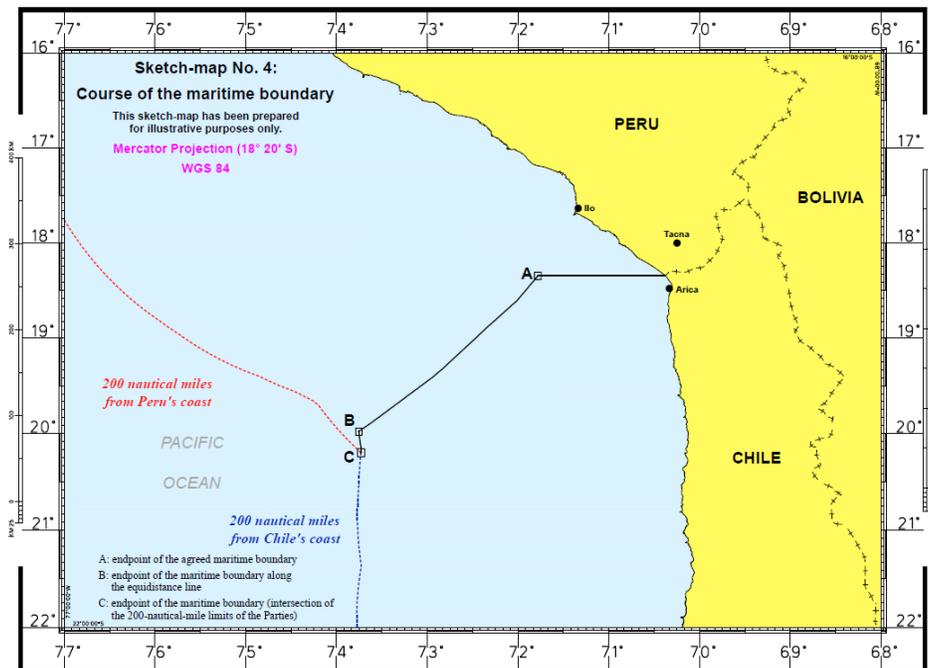
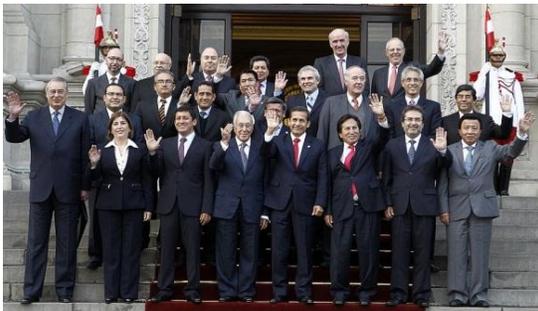


COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

**Grupo de Trabajo
de seguimiento de la Demanda presentada por el Perú ante la
Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya por el
Diferendo Marítimo con Chile**

INFORME DE GESTION



JUNIO 2014

INDICE

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO	6
III.	OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO	7
IV.	ANTECEDENTES	8
	4.1. Antecedentes del Grupo del Trabajo	8
	4.1.1. Período 2008 – 2011	8
	4.1.2. Período 2011 – 2013	10
	4.2. Cronología del proceso	13
V.	ACTIVIDADES REALIZADAS PERIODO 2013 – 2014	16
	5.1. Sesión de Instalación	16
	5.2. Sesión informativa con asistencia de los ex Presidentes del Congreso de la República y Parlamentarios Andinos	16
	5.3. Acto Solemne con motivo de la emisión de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia. Tacna 27 de enero 2014	18
	5.4. V Encuentro Chileno – Peruano: “Pensando el futuro”	18
	5.5. Seminario: “El desarrollo integral y sostenible de la pesca y acuicultura en el sur del Perú – Agenda post Haya”	22
	5.6. Reuniones de trabajo y de coordinación con la Cancillería de la República	23
	5.7. Desarrollo de página web	24
VI.	SENTENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA	26
	6.1. Los Jueces de la Corte Internacional de Justicia	26
	6.2. Textos de la sentencia	28
	6.2.1. Aspectos generales	28
	6.2.2. Resumen de la sentencia, en idioma inglés	30

VII. GUILLERMO FAURA GAIG Y JUAN MIGUEL BAKULA:	
LOS PIONEROS DE LA RECUPERACION DEL MAR DE GRAU	57
7.1. Guillermo Faura Gaig	57
7.2. Juan Miguel Bákula Patiño	59
ANEXOS	61
• Anexo 1. Discurso del Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, tras la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, por el diferendo marítimo entre el Perú y Chile	62
• Anexo 2. Memorándum Bákula	65
• Anexo 3. Declaración pública de los Ex Presidentes del Congreso de la República, Parlamentarios Andinos y Congresistas. (Transcripción).	68
• Anexo 4. Texto de la demanda interpuesta ante la Corte Internacional de Justicia de la haya el 16 de enero de 2008.	69

---- 0000 ----

I. PRESENTACIÓN

El Grupo de Trabajo: “Seguimiento de la Demanda presentada por el Perú ante la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya por el Diferendo Marítimo con Chile”, como Subcomisión de la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República, se constituyó, con carácter multipartidario, el 18 de enero del 2008 con el objetivo de acompañar y coordinar permanentemente con el Ministerio de Relaciones Exteriores los aspectos relacionados al proceso fortaleciendo la acción unitaria del estado en este asunto de supremo interés nacional. El 12 de setiembre de 2012 se reconstituye para el período legislativo 2011-2016.

Mediante la demanda presentada el 16 de enero de 2008, el Perú sustentó la inexistencia de un tratado de límites marítimos entre Chile y Perú, y ante la ausencia de dicho instrumento internacional, solicitó a la Corte que determine el curso del límite marítimo entre los dos Estados aplicando el principio de equidad y el método de la línea media o de equidistancia conforme a las normas y reglas del Derecho Internacional de Delimitación Marítima. La delimitación debía empezar en un punto en la costa denominado Concordia, punto terminal de la frontera terrestre establecido conforme al Tratado de 1929 y su Protocolo Complementario.

Igualmente solicitó a la Corte que reconozca y declare que el Perú posee derechos soberanos exclusivos en el área marítima situada dentro del límite de 200 millas marinas de su costa y fuera de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental de Chile

Admitido a trámite, el proceso jurídico tuvo como hitos fundamentales las sendas presentaciones de la memoria peruana, la contramemoria chilena, la réplica peruana, la réplica chilena y la sustentación oral de ambos países en dos etapas alternadas.

El 27 de enero de 2014, la Corte Internacional de Justicia emitió su sentencia estableciendo la frontera marítima entre Perú y Chile, por la cual se otorga a Perú la soberanía sobre 50,284 kilómetros cuadrados de los 66,634 reclamados,

combinando el trazado de paralelo hasta las 80 millas y luego la equidistancia en dirección sur-oeste hasta las 200 millas correspondiente a Chile, para luego proseguir al sur hasta su intersección con las 200 millas náuticas del mar peruano (los denominados Puntos “A”, “B” y “C” de la frontera según la sentencia). Con ello el denominado “triángulo externo” forma parte del Mar de Perú.

En este proceso se ha logrado construir una de las mayores manifestaciones de unidad de los peruanos en torno a su Gobierno, su Cancillería y al Equipo Técnico que nos representó ante la Corte. En esta construcción destaca la labor del Grupo de Trabajo, que ha permitido que la representación nacional se exprese unitariamente en respaldo a la posición jurídica del Perú.

El 06 de febrero de 2014 se llevó a cabo una Reunión Extraordinaria del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política de Perú y Chile (2+2), a efectos de coordinar los aspectos relacionados con la ejecución del fallo. De ello derivó el Grupo de Trabajo Técnico y Cartográfico encargado de la medición de los puntos de base y las coordenadas de los puntos A, B y C. Estos trabajos culminaron el 25 de marzo de 2014.

A mayo 2014, queda pendiente la adecuación de las normativas internas de cada país a lo dispuesto por la Corte en su sentencia, así como la inscripción de los instrumentos de la frontera marítima en la Organización de las Naciones Unidas y en los registros de la propia Corte Internacional de Justicia.

Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de ambos países han declarado públicamente y de manera conjunta su voluntad de continuar trabajando en los aspectos vinculados a la ejecución del fallo y profundizar las medidas de confianza mutua y fortalecer las relaciones de amistad, cooperación e integración entre los dos países.

Se abre así la especial oportunidad para fortalecer las relaciones bilaterales con Chile, de acuerdo a los intereses compartidos como integrantes de la región sudamericana y como protagonistas de la Cuenca del Pacífico.

Significa también el momento más adecuado para emprender el desarrollo estratégico de la Heroica Ciudad Tacna y la macroregión del sur del Perú.

En las siguientes páginas se detallan las actividades del Grupo de Trabajo y se documentan los distintos aspectos de este histórico y palpitante proceso, con el cual culmina la demarcación de las fronteras de la República del Perú.

Al entregar este informe rendimos homenaje a los destacados patriotas peruanos, el Vicealmirante Guillermo Faura Doig y el Embajador Juan Miguel Bákula, por ser los pioneros para la recuperación del mar de Grau.

Expresamos nuestro reconocimiento a los sucesivos Gobiernos y Ministros de Relaciones Exteriores, y al Equipo Técnico que nos representó ante la Corte, quienes iniciaron y llevaron a su culminación este proceso enarbolado como causa nacional.

Este reconocimiento la extendemos a los congresistas integrantes del Grupo de Trabajo, a los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores, a los distintos Presidentes del Congreso de la República, y a las Organizaciones Patrióticas de Tacna, que desde el año 2008 han acompañado al Gobierno Nacional y al pueblo peruano en la defensa de sus más altos intereses. Podemos decir con autoridad, que en esta ocasión, a nadie le dimos el gusto de vernos divididos.

¡Viva el Perú!

Lima, Mayo, 2014.

II. INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO



Gladys Natalie Condori Jahuirra
Nacionalista Gana Perú.
Coordinadora.



Marisol Espinoza Cruz
Nacionalista Gana Perú



María del Carmen Omonte Durand
Perú Posible



María Lourdes Pía Luisa Alcorta Suero
Unión Regional



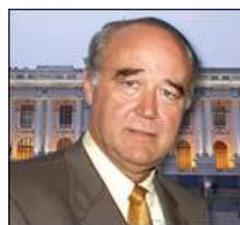
Luz Filomena Salgado Rubianes
Fuerza Popular



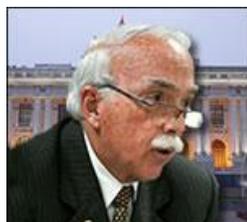
María Soledad Pérez Tello
PPC - APP



Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca
Concertación Parlamentaria



Victor Andrés García Belaúnde
Acción Popular – Frente Amplio



Carlos Tubino Arias Schreiber
Fuerza Popular



Roberto Edmundo Angulo Alvarez
Nacionalista Gana Perú

III. OBJETIVOS DEL GRUPO DE TRABAJO

- Realizar el seguimiento del proceso de la Demanda presentada por el Perú ante la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya, por el Diferendo Marítimo entre Perú y Chile, para lo cual desarrollará una permanente coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y, de ser necesarios, con otros Ministerios.
- Documentar y sistematizar la información relativa a este tema, resguardando los niveles de confidencialidad de cara a los propósitos nacionales subyacentes en la demanda.
- Proponer al Congreso de la República, a través de la Comisión de Relaciones Exteriores, políticas y acciones, en el contexto de su finalidad.
- Contribuir al fortalecimiento de la unidad de los peruanos en torno a los objetivos superiores de la demanda interpuesta ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

IV. ANTECEDENTES

4.1. ANTECEDENTES DEL GRUPO DE TRABAJO

4.1.1. Período 2008 - 2011

A propuesta del entonces congresista Juvenal Ordóñez Salazar, y con el apoyo del entonces Presidente del Congreso de la República, Dr. Luis Gonzáles Posada, el 18 de enero de 2008, se constituye, en la Comisión de Relaciones Exteriores, la “Subcomisión



de Seguimiento a la demanda peruana ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya”, siendo integrado por los congresistas Juvenal Ordóñez Salazar (Presidente), Rolando Souza Huanambal, María Lourdes Pía Luisa Alcorta Suero, Yonhy Lescano Ancieta, Luis Falla Lamadrid, José Alejandro Vega Antonio.

La creación de esta Subcomisión respondió a la necesidad de construir un espacio articulado y orgánico del Congreso de la República que sirva de enlace de coordinación y apoyo al Gobierno Central sobre un asunto de Estado de elevado interés nacional, teniendo como líneas maestras su carácter unitario, multipartidario y de discreción en el tratamiento de las informaciones.



Desde entonces realizó una intensa y silenciosa actividad, a fin de coadyuvar en el proceso de obtención de una solución justa a la demanda peruana a la luz del derecho internacional. “Estamos

ante un proceso que va a durar varios años y que requiere combinar paciencia con firmeza y claridad en el objetivo final... Tiene que ir acompañado de una estrategia integral que genere las condiciones para un amplio respaldo interno y externo”¹, fueron las palabras del entonces congresista Juvenal Ordóñez en su Memoria de Trabajo del 2008.

Su labor se enmarcó en el contexto de las funciones de fiscalización del Congreso de la República, ampliándose a tareas de difusión, documentación y de promoción de los elevados intereses que sostiene la causa peruana en La Haya. Dicha participación, además, significó un trabajo de coordinación al más alto nivel, con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En Diciembre del 2009, a raíz del fallecimiento del congresista Juvenal Ordóñez Salazar, asume la presidencia de la Subcomisión el congresista Rafael Vásquez Rodríguez.



Esta gestión coincide con la mayor parte de la etapa escrita del proceso: presentación de la contramemoria chilena, la réplica peruana y la dúplica chilena.

Mención especial merece el proceso paralelo que se siguió para la firma del Acuerdo de Límites Marítimos firmado por Perú y Ecuador el 02 de Mayo del 2011.

Este acto cobró singular importancia porque fortalecía la posición peruana en la contienda marítima con Chile, por cuanto implicaba el

¹ “Memoria de Trabajo – Legislatura 2007-2008”. Subcomisión de Seguimiento a la Demanda Peruana en la Corte Internacional de Justicia de La Haya. Julio 2008.

reconocimiento tácito de que los acuerdos de 1952 y 1954 eran meros tratados pesqueros y era el correlato lógico del Art. 4° de la Declaración de Santiago de 1952 que establece que sólo en el caso de la presencia de islas, se considera como la frontera marítima a la línea paralela.



Se desarrolló entonces una intensa actividad de coordinación, apoyo y difusión, lo que coadyuvó a crear una atmósfera de confianza, respaldo e integración con el Equipo de Agentes y la Cancillería en general.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, al suscribirse el Acuerdo, emitió un comunicado de la Cancillería indicando que el “resultado es el triunfo del diálogo permanente, franco y constructivo entre ambos países y corona los esfuerzos realizados por ambos gobiernos para profundizar el entendimiento y la integración de sus pueblos”.

4.1.2. Período 2011 – 2013

El 12 de setiembre de 2012 se reconstituye el Grupo de Trabajo, con representantes de todas las bancadas, dando continuidad a la coordinación permanente con la Cancillería de la República y la consecuente interacción entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, para fortalecer la acción unitaria del estado en este asunto de supremo interés nacional.



Los integrantes de ese entonces fueron los congresistas: Natalie Condori Jahuira (Coordinadora), Carmen Omonte Durand, Marisol Espinoza Cruz, Lourdes Alcorta Suero, Luz Salgado Rubianes, Vicente Zevallos Salinas, Carlos Tubino Arias Schreiber Daniel Abugattas Majluf, Javier Diez Canseco Cisneros y Carlos Bruce Montes de Oca.

Inmediatamente de reconstituido el Grupo, abordó lo concerniente a la fase oral del proceso con el seguimiento puntual a los alegatos que las delegaciones de ambos países hicieron ante la Corte Internacional de Justicia entre el 03 y el 14 de diciembre de 2012.

En el marco de una sesión extraordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, el 17 de diciembre de 2012, se recibió el informe de los Co-Agentes peruanos sobre los pormenores de la sustentación oral, galvanizando la expectativa nacional y la serenidad frente al fallo dada la solidez de la argumentación peruana.

En los siguientes meses, tuvo lugar una intensa labor de difusión por parte del Grupo de Trabajo, destacando los siguientes eventos:

- Foro: “Perspectivas de las relaciones Perú - Chile luego del fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre delimitación marítima”. Realizado el 15 de marzo del año de 2013 en el Congreso de la República



Grupo de Trabajo: “Seguimiento de la Demanda presentada por el Perú ante la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya por el Diferendo Marítimo con Chile”
INFORME DE GESTION – JUNIO 2014

- Foro: “Demanda marítima Perú - Chile e integración bilateral”. Realizado el 14 de junio de 2013, en la Sala Raúl Porras Barrenechea.



- Foro: “Delimitación marítima: Factor de unidad de los peruanos”. Realizado en el Teatro Municipal de Tacna, el viernes 21 de junio de 2013.



4.2. CRONOLOGIA DEL PROCESO

1977. El Vicealmirante Guillermo Faura Doig, publica el libro “El Mar Peruano y sus límites”, donde a partir de los nuevos conceptos que sobre derecho marítimo se discutían en el mundo, describe la necesidad de iniciar conversaciones bilaterales con Chile para establecer la frontera marítima de acuerdo al principio de la equidistancia. Puntualizaba que los Tratados de 1952 y 1954 no tienen carácter de Tratados de Límites.

26 mayo 1986 . El embajador peruano en Chile, Juan Miguel Bákula, presenta el “Memorándum Bákula”, que constituye la primera propuesta oficial del Perú para encontrar una solución negociada al diferendo

03 de noviembre 2005. El Congreso peruano aprueba la ley de las líneas de base para la definición del dominio marítimo del Perú sobre el océano Pacífico.

04 de abril 2007. La población tacneña se moviliza en dirección hacia el Hito 1 de la frontera Perú-Chile, hecho que concita el interés de la prensa nacional e internacional. En el discurso central de la jornada el congresista Juvenal Ordoñez declara que “a partir de hoy, la humanidad entera está notificada que aquí en la frontera sur del Perú existe un asunto pendiente”.

16 de Enero 2008. Ante la negativa chilena a negociar, el Perú haciendo uso de uno de los mecanismos de solución pacífica de controversias que recomienda Naciones Unidas, interpuso una demanda a Chile ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, solicitándole que determine el límite marítimo de acuerdo con el derecho internacional y que se reconozcan sus derechos dentro del límite de 200 millas de su costa. La demanda es registrada en la Lista General de la CIJ con el número 137.

19 de Marzo 2009. El Perú presenta su memoria sobre la Demanda ante la CIJ.

09 de Marzo 2010. El día en el que vence el plazo para la recepción, por parte de la CIJ, de su contramemoria, Chile cumple con este trámite.

09 de Noviembre 2010. Se presenta la réplica peruana ante la CIJ.

02 de Mayo 2011. Luego de algunos meses de negociaciones, El Perú y Ecuador, dos de los signatarios de los instrumentos de 1952 y de 1954, suscriben el tratado de límites marítimos denominado “**Acuerdo de Límites Marítimos**”. Luego de su entrada en vigor fue registrado por ambos países en las Naciones Unidas.

11 de Julio de 2011. Se presenta la dúplica chilena ante la CIJ.

03 y 04 de Diciembre 2012. Primera ronda de alegatos del equipo de juristas peruanos en la fase oral ante la Corte

06 y 07 de Diciembre 2012. Primera ronda de alegatos del equipo de juristas chilenos en la fase oral ante la CIJ, sobre la delimitación marítima.

11 de Diciembre 2012. Segunda ronda de alegatos del equipo de juristas peruanos en la fase oral ante la CIJ, sobre la delimitación marítima.

14 de Diciembre 2012. Segunda ronda de alegatos del equipo de juristas chilenos en la fase oral ante la CIJ, sobre la delimitación marítima.

13 diciembre 2013. La CIJ anuncia que el 27 de enero de 2014 emitirá su sentencia sobre el diferendo marítimo Perú-Chile, la misma que es de naturaleza vinculante e inapelable.

27 de enero 2014. La Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya, emite su sentencia sobre el diferendo. Las coordenadas serán determinadas por las partes en el espíritu de buena vecindad.

06 de febrero de 2014. Se realiza la Reunión Extraordinaria del Comité Permanente de Consulta y Coordinación Política de Perú y Chile (2+2), a efectos de coordinar los aspectos relacionados con la ejecución del fallo.

17 y 18 de febrero de 2014. Delegaciones técnicas de ambos estados se reúnen en Valparaíso para preparar las actividades de campo correspondientes a la delimitación.

24 de febrero de 2014. Se inicia la medición de los puntos de base contribuyentes a la delimitación, correspondientes a la costa chilena. Esta tarea toma 10 días de trabajo conjunto

Del 02 al 05 de marzo de 2014. Trabajos de campo para identificar el punto de inicio de la frontera marítima según lo definido en la sentencia. Estos resultados son entregados en Arica el 12 de marzo.

17 y 18 de marzo 2014. Medición de los puntos de base ubicados en el Perú.

24 y 25 de marzo de 2014. Concluyen los trabajos de gabinete de determinación de las coordenadas del punto de inicio y puntos A, B y C de la frontera marítima Perú – Chile.

25 de marzo de 2014. En ceremonia realizada en el Palacio de Torre Tagle de Lima, las delegaciones técnicas conjuntas entregan su informe de delimitación de la frontera marítima a los representantes de las cancillerías de ambos países.

V. ACTIVIDADES REALIZADAS PERIODO 2013 - 2014

5.1. Sesión de Instalación

Se realizó el viernes 03 de setiembre de 2013, en el Sala “Raúl Porras Barrenechea” del Palacio Legislativo, con la asistencia de los congresistas: María Soledad Pérez Tello, Lourdes Alcorta Suero, Luz Salgado Rubianes, Víctor Andrés García Belaúnde, Roberto Angulo Alvarez y la coordinadora Natalie Condori.



5.2. Sesión informativa con asistencia de los ex Presidentes del Congreso de la República y Parlamentarios Andinos

El 15 enero 2014 se desarrolló una sesión informativa, a donde fueron especialmente invitados los ex Presidentes del Congreso de la República de los tres últimos períodos de gobierno

La parte expositiva estuvo a cargo de la representación de Cancillería y fue ocasión para poner de relieve la unidad del país, y la labor de permanente apoyo que desarrolló el Congreso de la República.

Participaron, según aparecen en la vista fotográfica:

- Embajador Carlos Herrera, Director de la Oficina Mercosur – Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Dr. Juan José Ruda. Asesor jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores. Miembro del Equipo Técnico ante la CIJ
- Dr. César Zumaeta Flores. Presidente del Congreso de la República, Período 2010-2011

Grupo de Trabajo: “Seguimiento de la Demanda presentada por el Perú ante la Corte Internacional de Justicia con sede en La Haya por el Diferendo Marítimo con Chile”
INFORME DE GESTION – JUNIO 2014

- Dr. Antero Flores-Araoz Esparza. Presidente del Congreso de la República, Período 2004-2005
- Dra. Mercedes Cabanillas Bustamante. Presidente del Congreso de la República, Período 2006-2007.
- Dr. Carlos Ferrero Costa. Dr. Antero Flores-Araoz Esparza. Presidente del Congreso de la República, Períodos 2001-2002, 2002-2003
- Dra. Marisol Espinoza Cruz. Vicepresidente de la República y Congressista.
- Ing. Natalie Condori. Congressista, Coordinadora del Grupo de Trabajo.
- Dr. Luis Gonzales Posada. Dr. Antero Flores-Araoz Esparza. Presidente del Congreso de la República, Período 2007-2008.
- Dr. Daniel Abugattas Majluff. Presidente del Congreso de la República, Período 2011-2012.
- Sra. Hilaria Supa Huamán. Parlamentaria Andina.
- Dr. Víctor Isla Rojas. Presidente del Congreso de la República, Período 2012-213.
- Dr. Alberto Adrianzén Merino. Parlamentario Andina.



5.3. Acto Solemne con motivo de la emisión de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia. Tacna 27 de enero 2014

El 27 de Enero 2014, en atención a la iniciativa de las Organizaciones Patrióticas de Tacna, se desarrolló un Acto Solemne para recibir, vía la señal televisiva, la emisión de sentencia por parte de la Corte Internacional de Justicia,



Participaron la Congresista Natalie

Condori en su condición de Coordinadora del Grupo de Trabajo, el congresista Juan Pari, el decano nacional del Colegio de Ingenieros del Perú, Ing. Carlos Herrera Descalzi, el alcalde de Pocollay Luis Ayca Cuadros, la Presidenta Electa de la Benemérita Sociedad Patriótica de Auxilios Mutuos de Señoras de Tacna, Gina Lombardi y una nutrida concurrencia.

Las alocuciones hicieron referencia a la unidad de los peruanos, a los resultados del fallo, y sobre todo a la apertura de una nueva etapa para Tacna y las regiones del sur de Perú para concentrarse en su desarrollo social, económico, y geopolítico.

5.4. V Encuentro Chileno – Peruano: “Pensando el futuro”

El 11 de Abril de 2014, en el Instituto Riva Agüero de Lima, tuvo lugar el denominado ENCUENTRO CHILENO-PERUANO, que en su V edición se tituló “PENSANDO EL FUTURO”, en la que participaron miembros del Grupo de Trabajo.

El evento tuvo como objetivos reunir a distintas personalidades de ambos países para dialogar sobre la relación bilateral y sus proyecciones, en un ambiente plural y respetuoso luego de que vía la CIJ se lograra cerrar las correspondientes fronteras marítimas.

Se desarrollaron 2 Mesas de Trabajos consecutivas: Mesa 1: “Reacciones políticas tras el fallo en Chile y Perú y su impacto en las relaciones bilaterales en el futuro”, y Mesa 2. “Agenda del futuro: Chile y Perú en los próximos 10 años. Ideas para los gobiernos, los sectores privados y la academia de ambos países”, con la siguiente asistencia:

Por los organizadores: Percy Medina. Fundación Friedrich Ebert Stiftung; Alfred Stoll. IDEA Internacional – Institute for democracy and electoral assistance; Carlos Ominami. Presidente Honorario de la Fundación “Chile 21”.

Personalidades del Perú: Eduardo Ferrero Costa. Ex Ministro RREE. Ex Agente peruano ante la CIJ; Hugo Palma. Diplomático. Ex Vice Ministro Relaciones Exteriores; **Lourdes Alcorta. Congresista Unión Regional; Víctor Andrés García Belaúnde. Congresista FA-AP; Carlos Tubino Arias Schreiber, Congresista Alianza Popular;** Salomón Lerner. Ex Primer Ministro; Otto Guibovich. Ex Comandante General del Ejército Peruano; Mauricio Mulder. Congresista Coordinación Parlamentaria; Martin Belaunde. Congresista Solidaridad Nacional; Luciana León. Congresista Coordinación Parlamentaria; Hildebrando Tapia. Parlamentario Andino. PPC; Alfonso García Miró. Presidente CONFIEP. Consejo Permanente de Inversiones Perú-Chile; Gonzalo Aguirre. Empresario. Presidente IPAE; Ramón Barúa. Empresario. Director Gerente Grupo INTERCORP; Elmer Cuba. Profesor PUCP; Jorge del Castillo. Secretario General PAP; Enrique Bernales. Constitucionalista, Ex Senador; Javier Barreda. Dirigente PAP. Ex Ministro de Trabajo; Hugo Otero. Ex embajador de Perú en Chile. PAP; Luis

Thais. Secretario General Perú Posible; Jorge Ortiz. Ex Oficial de la Marina de Guerra del Perú; Carlos Meléndez. Sociólogo. Columnista de los diarios “El comercio” y “Perú 21”; Alfredo Barnechea. Analista internacional; Raúl Teco. Fundación Ebert; y **en representación de la Congresista Natalie Condori, Coordinadora del GT, asistió el Ing. Rafael Vásquez, asesor del GT.**

Personalidades de Chile: Luis Mayra, Académico, CIDE, Ex investigador de DESCO-Perú, Ex Ministro de Integración, Asesor Presidencial en Relaciones Internacionales; Guido Girardi, Partido PP; Andrés Allamand, Partido RN; Jorge Pizarro, Partido DC; Hernán Larraín Partido UDI; Medina General (r) del Ejército chileno; Andres Alba, Ex Ministro de Defensa, actual Senador; Carlos Tishop, Presidente de la Cámara de Comercio Chile-Perú, Hijo de peruana; Marco Enriquez Ominami, Senador y Ex Candidato Presidencial “Partido Progresista”; Jaime Insignia. Fundación Ebert – Chile; Rafael Lisaccki, Empresario Vitivinícola; Guillermo Telmer, Periodista Diario “La Tercera”; Miguel Angel Vergara, Ex Comandante en Jefe de la Armada Chilena.

El debate rico y variado, ha dado lugar a conclusiones que ponen en relieve la coincidencia en que el momento es promisorio para el fortalecimiento de las relaciones bilaterales, pues el período democrático y la bonanza económica de ambos países han determinado una buena coincidencia en el tiempo y las circunstancias.

Considerando que los diseños de las relaciones exteriores requieren formulaciones sustanciales en todas sus dimensiones que se afinquen en la realidad y en lo posible, es conveniente tener en cuenta la experiencia del pasado, pues la integración de nuestras Repúblicas ha estado en agenda desde el Congreso Anfictiónico de Panamá en 1826, que fue un fracaso,

para pasar en el siglo XX a criterios mas económicos que regionales, y que también no fue de lo mas exitoso.

Ello convoca a poner por delante la realidad de lo que se puede hacer, aceptando que las integraciones están en función de mutuas conveniencias, más que en aspectos ideológicos.

Hubo entre los asistentes distintas percepciones sobre la Alianza del Pacífico y la función que debe cumplir en el escenario regional y mundial. Sin embargo, a pesar de ello, se coincidió en ésta puede ser un espléndido escenario de negocios y que puede contribuir a una integración más amplia.



5.5. Seminario: “El desarrollo integral y sostenible de la pesca y acuicultura en el sur del Perú – Agenda post Haya”

El martes 06 de mayo del 2014, en la Sala del “Acuerdo Nacional” de la Presidencia del Consejo de Ministros, se llevó a cabo este Seminario con el objetivo de “Construir una propuesta de desarrollo de la pesca y de la Acuicultura en el



Sur del Perú, que se asuma como política de Estado, en el marco de los compromisos del desarrollo del Sur peruano, y especialmente de Tacna como parte de la agenda post fallo de la Corte Internacional de Justicia de La Haya”.

Participaron el Ing. René Cornejo Díaz, Presidente del consejo de Ministros; la Coordinadora del Grupo de Trabajo, Congresista Natalie Condori; la Secretaria de Descentralización: Dra. Mariana Mendoza Fiscalini; el Presidente Regional de Moquegua, Ing. Martín Vizcarra; representantes del Ministerio de la Producción, de las Asociaciones de Pescadores Artesanales de Moquegua y Tacna, de la Sociedad Nacional de Pesquería, de IMARPE, de las Universidades de Tacna y Moquegua e investigadores.

Las conclusiones ponen de relieve que la recuperación de alrededor de 50 mil kilómetros cuadrados de mar nos brinda oportunidades y retos para lograr una explotación integral y sostenible de los recursos existentes en esa zona.

La investigación realizado por IMARPE indica la existencia de las especies Vicinguerria (similar a la anchoveta), pez espada, pez vela y calamar gigante.

Por su parte, la anchoveta es un recurso clave en la industria pesquera, por su valor nutritivo, su capacidad de reproducción, su volumen y su valor comercial. La presencia de esta especie en la zona corresponde al stock que compartimos desde el sur del Perú con las costas chilenas. De allí la necesidad de una evaluación de su explotación de cara a su sostenibilidad y a los intereses nacionales.



tecnológica.

Asimismo se concluye que la acuicultura es una alternativa altamente recomendable por sus características de escalamiento industrial, libre de estacionalidades, mercados elásticos y es una actividad propicia para la investigación científica y la transferencia

Para una explotación sistemática, racional y sostenibles es prioritario establecer en los tres niveles de gobierno ideas claras sobre cómo aprovechar la riqueza del mar recuperado y de la costa tradicional peruana, en especial en el tema acuícola.

5.6. Reuniones de trabajo y de coordinación con la Cancillería de la República

El Grupo de Trabajo, sea como un colectivo o a través de su coordinadora la congresista Natalie Condori Jahuirra, ha mantenido una permanente coordinación con la Cancillería de la República, recibiendo de ésta un recíproco trato de apoyo, consideración y respeto de la división de los poderes.

Esta estrecha coordinación fue una expresión más de la sólida unidad del país en el proceso ante la CIJ y permitió que tanto el Gobierno Central

como el Congreso de la República articulen con la rigurosidad y discreción del caso, asuntos delicados del interés nacional.

5.7. Desarrollo de página web

El Grupo de Trabajo con el fin de informar a la ciudadanía sobre el proceso que llevó al Perú a demandar a Chile ante la Corte Internacional de Justicia, elaboró una Página Web alojada en el dominio internet del Portal de Congreso de la República, ubicándose en la siguiente dirección electrónica URL:

<http://www.congreso.gob.pe/comisiones/2013/rree/GT-seg-demandaHaya-2013/index.html>

Consta de la siguiente estructura que da cuenta de su contenido y mensaje:

- Quienes somos
- Períodos anteriores
 - Período 2012-2013
 - Subcomisión de Seguimiento (Período 2008-2011)
- Diferendo marítimo Perú – Chile
 - Cronología
 - Representación peruana
 - Demanda peruana
 - Memoria del Perú
 - Contramemoria de Chile
 - Réplica del Perú
 - Dúplica de Chile
- Documentos históricos
 - Tratado de Ancón
 - Tratado de 1929 y acuerdos complementarios
 - Tratado de 1952

- Tratado de 1954
- Tratado de 1968
- Tratado de 1969
- Organizaciones patrióticas de Tacna
- Relación Bilateral Perú – Chile
 - TLC Perú Chile. ACE 38
 - UNASUR
 - Alianza del Pacífico
 - Tratados bilaterales y multilaterales

VI. ACERCA DE LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA SOBRE LA CONTROVERSIA DE FRONTERA MARITIMA ENTRE PERU Y CHILE

6.1. Los Jueces de la Corte Internacional de Justicia

Los Jueces de la Corte Internacional de Justicia son 15 magistrados de distintas nacionalidades, y que en general representan y/o proceden de los diferentes sistemas jurídicos del mundo, pues



no puede haber 2 jueces de la misma nacionalidad. Administran justicia para los Estados, quienes son los únicos que pueden constituirse en parte de los casos. Sus fallos son inapelables, vinculantes y de cumplimiento inmediato.

Los jueces miembros de la Corte que vieron la disputa sobre el diferendo marítimo entre Perú y Chile, fueron:

Presidente: Magistrado Peter Tomka (Eslovaquia)

Vicepresidente: Magistrado Bernardo Sepúlveda-Amor (México)

Jueces miembros:

- Antonio Augusto Cançado Trindade (Brasil),
- Xue Hanqin (China),
- Joan E. Donoghue (Estados Unidos),
- Ronny Abraham (Francia),
- Giorgio Gaja (Italia),

- Mohamed Bennouna (Marruecos),
- Kenneth Keith (Nueva Zelanda),
- Leonid Skotnikov (Rusia),
- Abdulqawa Ahmed Yusuf (Somalia),
- Julia Sebutinde (Uganda).
- Hisashi Owada (Japón)
- Dalveer Bhandari (India)
- Gilbert Guillaume (Francia). Juez Ad hoc por Perú,
- Francisco Orrego Vicuña (Chile). Juez Ad hoc por Chile:.

Además participaron el Secretario de la Corte, Sr. Philippe Couvreur (Bélgica) y el Secretario Adjunto, Sr. Jean-Pelé Fometé (Camerún)

No participó de este caso el Juez Christopher Greenwood (Reino Unido). Su inhibición responde a haber prestado anteriormente servicios de asesoría al gobierno chileno.

Los Estados comparecen ante la Corte representados por un Agente quien representa al Estado ante la Corte y en las audiencias públicas inicia y concluye las presentaciones, sometiendo a la Corte los asuntos sobre los cuales su país desea que ésta se pronuncie.

Los Jueces Ad hoc se establecen cuando en la Corte no participe un juez de la nacionalidad de un Estado que sea parte en un caso. En esta circunstancia el Estado (o Estados) en cuestión tienen el derecho de nombrar un juez para el caso que actúa en las mismas condiciones y con las mismas obligaciones que sus colegas. No necesariamente tiene que ser de la nacionalidad del Estado que lo nombra y participa en el caso.

6.2. Textos de la sentencia

6.2.1. Aspectos generales

La sentencia de la Corte Internacional de Justicia sobre el diferendo marítimo entre Perú y Chile ha sido emitida el 27 de enero del 2014 y consta de 12 textos según el siguiente detalle:

- Sentencia - Versión oficial en idioma inglés. 71 páginas
- Sentencia - Versión oficial en idioma francés. 71 páginas
- Resumen de la sentencia, en idioma inglés. 16 páginas
- Declaración del Presidente Tomka. 7 páginas
- Declaración del Juez Sepúlveda – Amor. 3 páginas
- Opinión separada del Juez Owada. 10 páginas
- Declaración del Juez Skotnikov. 2 páginas
- Opinión disidente conjunta de los Jueces Xue, Gaja, Bhandari y del Juz Ad hoc Orrego Vicuña. 7 páginas
- Declaración del Juez Donoghue. 1 página.
- Opinión disidente del Juez Sebutinde. 5 páginas
- Declaración del Juez Ad hoc Guillaume (en francés). 3 páginas
- Opinión parcialmente concurrente y parcialmente disidente del Juez Ad hoc Orrego Vicuña. 7 páginas

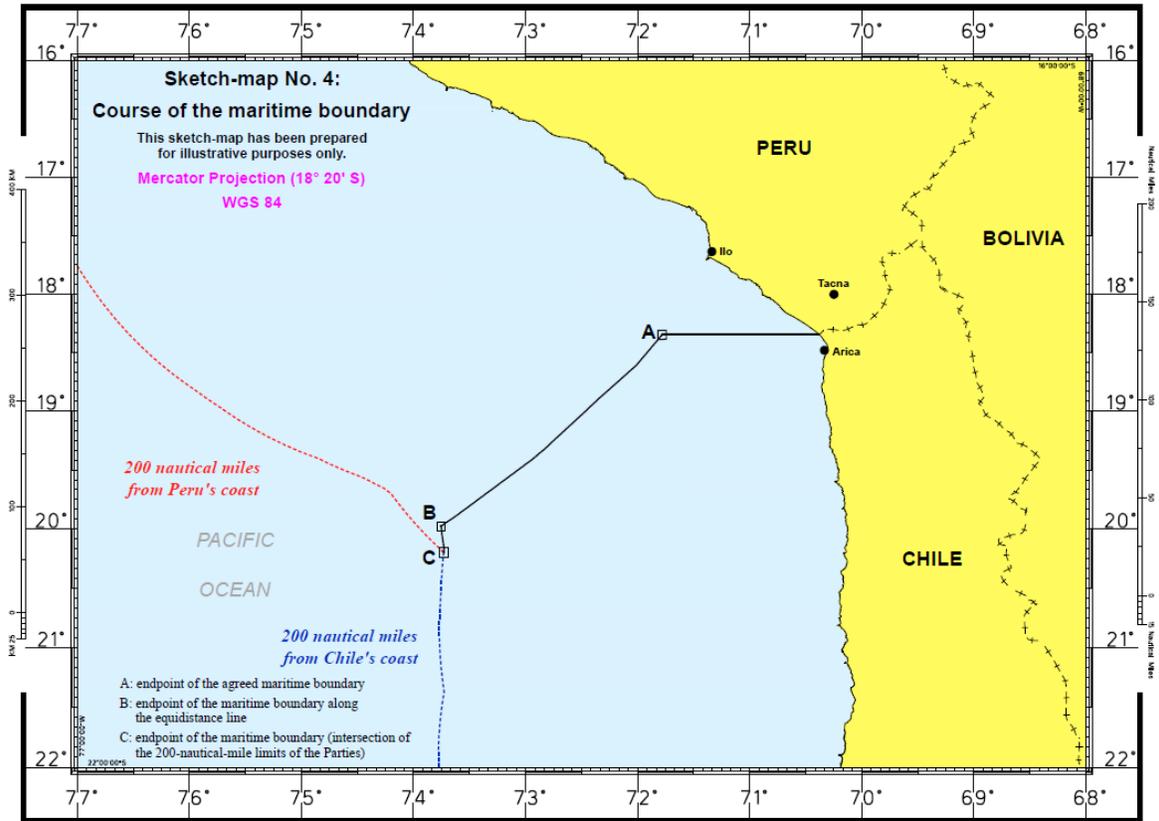
Estos documentos en sus versiones oficiales se encuentran a la página web de la Corte Internacional de Justicia: <http://www.icj-cij.org>.

El documento principal de la sentencia consta de 8 capítulos a lo largo de 198 párrafos. El capítulo VIII corresponde a la Conclusión (párrafos 196, 197 y 198), la misma que incluye 5 “Decisiones”, que establecen en detalle las características de los límites marítimos entre las partes:

- El punto de inicio de la frontera marítima que delimita las respectivas áreas marítimas entre la República de Perú y la República de Chile es la intersección del paralelo de latitud que pasa por el Hito N° 1 con la línea de baja marea.
- El segmento inicial de la frontera marítima sigue el paralelo de latitud que pasa por el Hito N° 1 hasta un punto (Punto A) situado a una distancia de 80 millas náuticas medidas desde el punto de inicio.
- Del Punto A, la frontera marítima continúa hacia el sur-oeste a lo largo de una línea equidistante de las costas de la República de Perú y de la República de Chile, medidos desde dicho punto hasta su intersección (en el Punto B) con el límite de 200 millas náuticas medida desde las líneas de base del mar territorial de la República de Chile.
- Desde el Punto B, la frontera marítima continúa al sur a lo largo del límite de 200 millas náuticas medida desde las líneas de base del mar territorial de la República de Chile hasta el punto de intersección (Punto C) del límite de 200 millas náuticas medidas desde las líneas de base del mar territorial de la República de Perú y de la República de Chile, respectivamente.
- Considerando las razones anteriores, no es necesario establecer decisión sobre la petición final de la República del Perú.

Esta consideración final se refiere al área que la demanda peruana denominaba “triángulo externo”, y que por efectos de la sentencia queda definitivamente incluida en el área marítima de la República del Perú.

Asimismo la sentencia presenta el curso de la frontera marítima en el croquis N° 4 del documento principal, y que se copia a continuación:



6.2.2. Resumen de la sentencia, en idioma inglés

Ver páginas siguientes, según el detalle a continuación:

- Resumen de la sentencia. 11 páginas
- Anexo 1: Resumen de las declaraciones de los Jueces. 10 páginas
- Anexo 2: 5 páginas
 - Croquis N°. 1: Contexto geográfico
 - Croquis N°. 2: Las líneas de los límites marítimos reclamados por Perú y Chile respectivamente
 - Croquis N°. 3: Construcción de la línea equidistante provisional
 - Croquis N°. 4: Curso del límite marítimo

VII. GUILLERMO FAURA GAIG Y JUAN MIGUEL BAKULA: LOS PIONEROS DE LA RECUPERACION DEL MAR DE GRAU EN EL SUR DEL PERÚ

7.1. Guillermo Faura Gaig²

En 1977, 31 años antes de la presentación de la demanda por parte de Perú ante la Corte Internacional de Justicia por el diferendo marítimo con Chile; el vice-almirante de la Marina de Guerra del Perú, Guillermo Faura Gaig escribió el libro “El Mar peruano y sus límites”, incorporando los nuevos conceptos que entonces se debatían en los foros internacionales sobre derecho marítimo.



Con audacia, modernidad y patriotismo, en dicha publicación, el Vicelmirante Faura señaló básicamente lo siguiente:

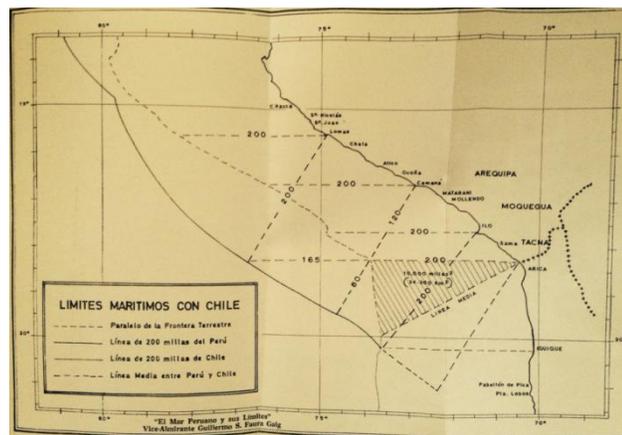
- Que no existía un tratado de límites marítimos con Chile,
- Que los tratados de 1952 y 1954 eran de carácter pesquero y tripartitos.
- Que la proyección de las 200 millas hacía evidente el derecho peruano sobre el denominado “triángulo externo”; y por tanto
- El Perú debe reelaborar su mapa cartográfico proyectando las 200 millas no por el paralelo terrestre geográfico, sino por una línea perpendicular a la paralela de la costa peruana.

Ante la evidente superposición de esta proyección con la correspondiente a Chile debido al codo de la costa en la frontera terrestre de los dos países,

² Fuentes: <http://politikha.blogspot.com/2014/01/guillermo-faura-el-marino-pionero.html>
<http://www.radiosupera1.com/2014/02/03/guillermo-faura-un-autentico-tarmeno/>

propuso aplicar el criterio de la línea bisectriz como mecanismo dirimente; y que ello debe ser resuelto mediante conversaciones bilaterales.

En la siguiente vista se muestra el mapa que el Vicealmirante Faura incluyó en su ya célebre libro. Nótese la afinidad de criterios con los que 31 años después se utilizaran para la formulación de la demanda ante la Corte Internacional de Justicia.



Guillermo Faura Gaig nació en Tarma el 30 de mayo de 1918, hijo de Salvador Faura Bedoya y Mercedes Gaig. Pertenece a la promoción 1938 del Colegio Inmaculada de los padres Jesuitas y luego estudia en la Escuela Naval del Perú, de donde egresa en 1941 como alférez de fragata.

Intervino en el conflicto armado peruano ecuatoriano de dicho año. Luego estudia Humanidades con mención en Historia y hace su Maestría en la PUCP. Sus tesis son “Negociaciones diplomáticas entre el Perú y Chile (1884-1901)” y “La Sociedad de las Naciones y el protocolo arbitral en la cuestión de Pacífico”.

Ejerce diversos cargos públicos, y publicó además el libro “Ríos de la Amazonía Peruana”. Falleció en el año 2004.

Nuestro homenaje al Vicealmirante Guillermo Faura Doig por su invaluable contribución a la defensa de los intereses nacionales.

7.2. Juan Miguel Bákula Patiño³

El 23 de mayo de 1986 el Embajador peruano en Chile, Juan Miguel Bákula Patiño tuvo la misión de dejar por escrito la necesidad de negociar los límites marítimos con Chile. Y lo hizo en una reunión de visita oficial al Canciller de Chile, Jaime del Valle.



El documento, conocido como "Memorándum Bákula" (ver Anexo), contemplaba la primera propuesta oficial del Perú para encontrar una solución negociada al diferendo.

El encargo al Embajador Juan Miguel Bákula de esta delicada misión con un documento evidentemente histórico, obedeció a su condición de ser uno de los diplomáticos más respetados de nuestro país, y uno de los mayores expertos en los temas limítrofes del Perú. La cuidadosa redacción del Memorándum, las referencias explícitas a los instrumentos del derecho internacional y la aguda síntesis de la problemática, dan cuenta de sus notables cualidades intelectuales, profesionales y patrióticas.

Luego Chile respondería oficialmente que no había asuntos pendientes en sus fronteras con Perú, con lo cual quedaban sentadas las bases para que años después se diera proceso al diferendo ante la Corte Internacional de Justicia.

³ Fuentes:

http://es.wikisource.org/wiki/Memorandum_del_23_de_mayo_de_1986_del_embajador_Juan_Miguel_B%C3%A1kula_al_canciller_Jaime_del_Valle

<http://lamula.pe/2012/11/28/memorandum-bakula-el-primer-intento-de-negociacion-con-chile/carmencontreras/>

Juan Miguel Bákula nació en Huaura, el 17 de febrero de 1914. Hijo de Juan Clímaco Bákula Pacheco y de Antonia Patiño Albarracín. Sus primeros estudios fueron en el Colegio de las Monjas de la Reparación y en el Colegio de la Inmaculada de los jesuitas, en Lima.

Estudió Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Pontificia Universidad Católica del Perú, complementando su formación con especializaciones en Ciencias Económicas y en Humanidades.

Ingresó al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú el 4 de enero de 1934 como mecanógrafo meritorio y al Servicio Diplomático del Perú el 31 de octubre de 1939.

Juan Miguel Bákula Patiño uno de los embajadores más destacados que ha tenido el Perú, tuvo un rol sobresaliente en la consagración de la tesis de las 200 millas del mar territorial peruano, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y como Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur

Fue objeto de numerosos premios y condecoraciones. Ha publicado, entre otros, “Perú: Entre la realidad y la utopía. 180 años de política exterior”, "El Perú en el reino de lo ajeno: Historia interna de la acción externa", "La gestión internacional del Perú. Personajes, estudio de casos y documentos", "El dominio marítimo del Perú".

En 1941 desposó a Laura Budge Nosiglia, con quien tuvo cinco hijos. Falleció en Lima, el 18 de octubre de 2010.

El Grupo de Trabajo rinde homenaje a este ilustre peruano y una de las grandes figuras de la diplomacia peruana de todos los tiempos. Con su célebre gestión de aquel 23 de mayo de 1986, el Embajador Juan Miguel Bákula entró definitivamente a la galería de notables de la diplomacia peruana. No quedan dudas de que su espíritu y su recuerdo estarán siempre con todos los peruanos.

VIII. ANEXOS

- Anexo 1. Discurso del Presidente de la República, Ollanta Humala Tasso, tras la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, por el diferendo marítimo entre el Perú y Chile
- Anexo 2. Memorándum Bákula
- Anexo 3. Declaración pública de los Ex Presidentes del Congreso de la República, Parlamentarios Andinos y Congresistas. (Transcripción).

ANEXO 1

DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, OLLANTA HUMALA TASSO, TRAS LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, POR EL DIFERENDO MARÍTIMO ENTRE EL PERÚ Y CHILE

La Corte Internacional de Justicia, el principal órgano en el plano judicial de las Naciones Unidas, ha dictado hoy su sentencia en el caso de la controversia marítima entre el Perú y Chile luego de un proceso histórico de más de seis años de duración.

Es motivo de satisfacción que la Corte haya reconocido la validez de la posición peruana. Es hoy día claro de que no existe un tratado de límites con Chile hasta la milla 200. En consecuencia ha procedido al establecimiento de un límite que reconoce un espacio que en forma preliminar se puede calcular en alrededor de 50 mil kilómetros cuadrados de derechos soberanos del Perú.

El trazado de este límite seguirá la línea del paralelo geográfico hasta la milla 80, para luego, aplicando la equidistancia, continuar en dirección suroeste hasta su intersección con la proyección de las 200 millas que le corresponden a Chile y completar así la delimitación en el punto final de la proyección de las 200 millas peruanas.

Consecuentemente la Corte ha considerado que no resulta necesario pronunciarse sobre el segundo pedido del Perú, respecto a los aproximadamente 28 mil kilómetros cuadrados del llamado triángulo exterior, por cuanto la línea de delimitación establecida los incorpora, de hecho, a nuestra soberanía. El triángulo exterior es nuestro.

En lo concerniente al punto de inicio de límites marítimos la Corte ha señalado que este se ubicará en la intersección del paralelo que pasa por el hito número uno con la línea de baja marea.

Quiero destacar que ello no prejuzga ni afecta la intangibilidad de la frontera terrestre establecida en el Tratado del 29 y a los trabajos de la Comisión Mixta de Límites de 1929 y 1930, que fijan su inicio en el punto Concordia.

La Corte Internacional de Justicia no se ha pronunciado respecto a la frontera terrestre, pues la controversia sometida a su jurisdicción era sobre la delimitación marítima.

El Perú se siente complacido del resultado de esta opción de paz, en plena consonancia con los principios y propósitos fijados en la Carta de las Naciones Unidas.

Un tercero imparcial, el más importante Tribunal de Justicia del mundo ha dirimido esta controversia estableciendo de manera definitiva, pacífica y conforme al derecho internacional, el límite marítimo entre ambos Estados.

Este fallo, que es de cumplimiento obligatorio e inapelable, será acatado y ejecutado por el Perú, fiel a su tradición de respeto irrestricto al derecho internacional y particularmente al principio de solución pacífica de controversias. Para tal fin se adoptarán de inmediato las acciones y medidas que se requieran para su pronta implementación.

En este sentido, conforme a las reiteradas expresiones que sus más altas autoridades han hecho públicas a lo largo de este proceso, el Perú confía en que el gobierno de Chile actuará de forma similar.

El final de la controversia permitirá también abrir una nueva etapa en nuestras relaciones con Chile, avanzando hacia la consolidación de una relación de respeto mutuo, confianza, cooperación y amistad que privilegie los intereses compartidos, impulse la vasta agenda bilateral, con especial énfasis en la integración fronteriza y favorezca el desarrollo de ambos países en beneficio directo de nuestros pueblos.

Quiero expresar mi reconocimiento a la Corte Internacional de Justicia por su importante aporte a la paz y seguridad internacional. Con la resolución de esta controversia, de conformidad con el derecho internacional, la Corte ha contribuido una vez más a la afirmación y desarrollo del derecho, cumpliendo el importante mandato conferido por la Carta de las Naciones Unidas que es norma obligatoria de todos los estados.

Felicito al pueblo peruano, a los poderes del estado, a los gobiernos regionales y locales, a las fuerzas políticas y a las instituciones de la sociedad civil, por la unidad demostrada a lo largo de todo este proceso que ha comprometido el esfuerzo de tres gobiernos democráticos sucesivos en torno a una ejemplar política de estado. Estamos seguros de que esta misma actitud se mantendrá en la etapa de la ejecución del fallo.

Quiero destacar en particular el trabajo del equipo jurídico y diplomático que defendió los intereses nacionales con dedicación, profesionalismo y patriotismo.

Compatriotas, hoy es una fecha histórica. En vísperas de celebrar el bicentenario de la independencia del Perú, ha culminado la definición de sus límites. Honremos la memoria de todos aquellos que a lo largo de generaciones han contribuido con esta crucial tarea.

Las futuras generaciones recordarán estos momentos con orgullo y como ejemplo de lo que los peruanos podemos alcanzar cuando trabajamos unidos, poniendo en su justa ubicación el interés nacional.

En esta fecha, el Perú puede sentirse satisfecho de la labor cumplida y que ha permitido el reconocimiento de derechos soberanos sobre un espacio marítimo alrededor de 50 mil kilómetros cuadrados, lo que representa mas del 70% del total de nuestra demanda.

Nuestros recursos y mejores esfuerzos, incluyendo los de nuestra política exterior, podrán encontrarse ahora en el gran objetivo nacional del desarrollo económico con inclusión social, con el concurso de todos los peruanos y peruanas. El proceso que hoy culmina nos ha demostrado que esta unidad es posible en torno a importantes objetivos nacionales.

Hoy podemos proclamar la victoria de la paz, que es la victoria de todos, que es la victoria del pueblo peruano.

¡¡Viva el Perú!!

Muchas gracias

Lima, enero 2014. Transcripción del Equipo de Asesores del Grupo de Trabajo, tomando como fuente:
<http://www.youtube.com/watch?v=rjSShRPikLU>

Anexo 2

MEMORÁNDUM BAKULA

La Embajada del Perú saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene a honra hacerle llegar el Memorándum en el que el Embajador Juan Miguel Bákula ha resumido las manifestaciones que se permitió formular en la audiencia que, muy gentilmente, le concedió Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores.

La Embajada del Perú se vale de la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Santiago, 23 de mayo de 1986

Honorable

Ministerio de Relaciones Exteriores

CIUDAD.-

En la mañana del viernes 23 de mayo, Su Excelencia el Canciller, doctor Jaime del Valle, recibió al Embajador Juan Miguel Bákula quien le entregó un mensaje personal del Ministro de RR.EE. del Perú, doctor Allan Wagner.

En dicho mensaje, se expresa que el objeto de la visita está en relación con: planteamientos de la más elevada importancia para las relaciones entre ambos países, dentro del propósito de los dos Gobiernos "de que la vinculación peruana-chilena esté libre de todo aquello que pueda dificultar los altos niveles de entendimiento permanente y de largo alcance" que se persiguen

Desde un punto de vista general, el estrechamiento de las relaciones de amistad entre los dos países, que la vecindad impone y que fue la meta del Tratado de 1929, debe complementarse con la oportuna y directa solución de problemas que derivan de nuevas realidades, para acentuar el clima de recíproca confianza, que sustenta toda política constructiva.

Uno de los casos que merece una inmediata atención, se refiere a la delimitación formal y definitiva de los espacios marinos, que

complementan la vecindad geográfica entre el Perú y Chile, y que han servido de escenario a una larga y fructífera acción común.

En la actualidad, la existencia de una zona especial - establecida por la "Convención sobre Zona Marítima Fronteriza" - referida a la línea del paralelo del punto al que llega la frontera terrestre, debe considerarse como una fórmula que, si bien cumplió y cumple el objetivo expreso de evitar incidentes con "gentes de mar con escasos conocimientos de náutica", no resulta adecuada para satisfacer las exigencias de la seguridad ni para la mejor atención de la administración de los recursos marinos, con el agravante de que una interpretación extensiva, podría generar una notaría situación inequitativa y de riesgo, en desmedro de los legítimos intereses del Perú, que aparecerían gravemente lesionados.

La definición de nuevos espacios marítimos, como consecuencia de la aprobación de la Convención sobre el Derecho del Mar, que contó con el voto del Perú y de Chile, y la incorporación de sus principios a la legislación interna de los países, agrega un nivel de urgencia, pues ambos Estados deberán definir las características de su mar territorial, de la zona contigua y de la zona económica exclusiva, así como de la plataforma continental, o sea el suelo y el subsuelo del mar, también hasta las 200 millas, incluyendo la referencia a la delimitación de dichos espacios en la vecindad internacional.

La actual "zona marítima de 200 millas" - como la definió la Reunión de la Comisión Permanente del Pacífico Sur en 1954 - es, sin duda, un espacio diferente de cualquiera de los anteriormente mencionados, respecto de los cuales la legislación interna es prácticamente inexistente en lo que se refiere a la delimitación internacional. Quizás, la excepción podría ser, en el caso del Perú, la Ley de Petróleo (Nº 11780 de 12 de marzo de 1952), que estableció como límite externo para el ejercicio de las competencias del Estado en el zócalo continental, "una línea imaginaria trazada mar afuera a una distancia constante de 200 millas". Esta ley está en vigencia y debe anotarse que fue expedida cinco meses antes de la Declaración de Santiago.

No es necesario subrayar la conveniencia de prevenir las dificultades que se derivarían de la ausencia de una demarcación marítima expresa y apropiada; o de una deficiencia en la misma que podría afectar la amistosa conducción de las relaciones entre Chile y el Perú.

La consideración de este problema no representa una novedad, pues hay expresas referencias a él en libros como el del Contralmirante Guillermo

Faura; el profesor Eduardo Ferrero y el Embajador Juan Miguel Bákula. La posición peruana fue, asimismo, resumida por el Embajador Alfonso Arias Schreiber, en la Conferencia sobre el Derecho del Mar, al favorecer los criterios incorporados al proyecto de Convención sobre el Derecho del Mar, en relación con la delimitación del mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental (26 de agosto de 1980). Sin embargo, esta gestión, constituye la primera presentación, por los canales diplomáticos, que el Gobierno del Perú formula ante el Gobierno de Chile, fundada en las razones y circunstancias que se han expresado en los primeros párrafos de este memorándum.

Por último, siempre dentro del propósito de crear el más amplio, ambiente de entendimiento y de fomentó a la confianza, el Embajador Bákula se permitió recordar a Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores, la fórmula de paz que recoge el Comunicado Conjunto suscrito en Lima con motivo de la visita del Canciller de Colombia, doctor Augusto Ramírez Ocampo, destinada a proponer a los países que integran el Sistema del Pacífico Sur la adopción de un texto que consagre el uso pacífico del ámbito marítimo al que se refiere la Declaración de Santiago, de 18 de agosto de 1952.

Al terminar la entrevista, el Embajador Bákula reiteró a Su Excelencia el Canciller don Jaime del Valle, los sentimientos de amistad muy sincera que inspiran el mensaje del Canciller peruano, así como su personal agradecimiento por la deferencia con la que había sido escuchado.

Fuente (contrastada con otras fuentes):

http://es.wikisource.org/wiki/Memorandum_del_23_de_mayo_de_1986_del_embajador_Juan_Miguel_B%C3%A1kula_al_canciller_Jaime_del_Valle

Anexo 3

DECLARACION PUBLICA DE LOS EX PRESIDENTES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, PARLAMENTARIOS ANDINOS Y CONGRESISTAS. (Transcripción)

Los suscritos, Ex Presidentes del Congreso de la República, Parlamentarios Andinos y Congresistas de la República, ante la proximidad de la sentencia por parte de la Corte Internacional de Justicia sobre el diferendo marítimo con Chile, declaramos:

1. Ratificamos la unidad de los peruanos en torno a esta demanda como una política de estado de supremo interés nacional y reiteramos nuestro apoyo al Poder Ejecutivo en el proceso que lleva adelante ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.
2. Expresamos nuestra expectativa de que la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, cuyo cumplimiento ha sido reiteradamente comprometido por las más altas autoridades de ambos países, fortalecerá las relaciones bilaterales Perú-Chile, de cara al desarrollo de nuestros pueblos.
3. Expresamos nuestra disposición a colaborar en el desarrollo de la agenda nacional y bilateral que se abre a partir de la sentencia indicada, reiterando el apoyo permanente que el Congreso de la República, a través de los distintos gobiernos constitucionales, ha brindado a esta causa nacional.
4. Saludamos el esfuerzo desplegado por el Grupo de Trabajo “Seguimiento a la demanda presentada ante la Corte Internacional de Justicia por el diferendo marítimo con Chile”, que desde su instalación, en Enero 2008, ha permitido que la representación nacional se exprese unitariamente en respaldo a la posición jurídica del Perú. Asimismo destacamos el trabajo de coordinación desarrollado por la Congresista Natalie Condori Jahuirá, en consonancia con la unidad y el carácter multipartidario del Grupo de Trabajo y del Congreso de la República.

Lima, 15 de Enero 2014.

(Firmado)

- Marisol Espinoza Cruz. Vicepresidenta y Congresista de la República. 2011-2016
- Hilaria Supa Huamán. Parlamentaria Andina. 2011-2016
- Carlos Ferrero Costa. Presidente del Congreso de la República. 2001-2002, 2002-2003
- Antero Flores-Araoz Esparza. Presidente del Congreso de la República. 2004-2005
- Mercedes Cabanillas Bustamante. Presidente del Congreso de la República. 2006-2007.
- Luis Gonzales Posada. Dr. Antero Flores-Araoz Esparza. Presidente del Congreso de la República. 2007-2008.
- César Zumaeta Flores. Presidente del Congreso de la República. 2010-2011
- Daniel Abugattas Majluff. Presidente del Congreso de la República. 2011-2012.
- Víctor Isla Rojas. Presidente del Congreso de la República. 2012-2013.
- Alberto Adrianzén Merino. Parlamentario Andina. 2011-2016
- Natalie Condori Jahuirá. Congresista y Coordinadora del Grupo de Trabajo.



Anexo 4

TEXTO DE LA DEMANDA INTERPUESTA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA DE LA HAYA EL 16 DE ENERO DE 2008⁴

Al Señor Secretario

Corte Internacional de Justicia

El suscrito, debidamente autorizado por el Gobierno de la República del Perú como su Agente, tiene el honor de someter a la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con los artículos 36 (1) y 40 (1) de su Estatuto y el Artículo 38 de su Reglamento, una demanda dando inicio al proceso instituido por la República del Perú contra la República de Chile por el siguiente caso:

I. Materia de la Controversia

1.- La controversia entre el Perú y Chile está referida a la delimitación del límite entre las zonas marítimas de los dos Estados en el Océano Pacífico, que comienza en un punto en la costa denominado “Concordia” conforme al Tratado del 3 de junio de 1929. La controversia entre el Perú y Chile también comprende el reconocimiento a favor del Perú de una vasta zona marítima que se sitúa dentro de las 200 millas marinas adyacentes a la costa peruana, y que por tanto pertenece al Perú, pero que Chile considera como parte del alta mar.

II. Los Hechos

2. Las zonas marítimas entre el Perú y Chile nunca han sido delimitadas ni por acuerdo ni de alguna otra forma. El Perú, consiguientemente, sostiene que la delimitación deberá ser determinada por la Corte conforme al derecho internacional.

⁴ <http://delimitacionmaritima.rree.gob.pe/demanda.html>

3. Sin embargo, Chile sostiene que ambos Estados han acordado una delimitación marítima que comienza en la costa y continúa a lo largo de un paralelo de latitud. Aún más, Chile ha rehusado reconocer los derechos soberanos del Perú sobre un área marítima situada dentro del límite de 200 millas marinas desde sus costas (y que se encuentra fuera de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental de Chile)

4. Desde los años ochenta, el Perú ha intentado consistentemente negociar las diversas cuestiones incluidas en esta controversia, pero ha encontrado la constante negativa chilena a entrar en negociaciones (ver por ejemplo el Anexo 1). Mediante Nota de su Ministro de Relaciones Exteriores del 10 de septiembre del 2004 (Anexo 2) Chile cerró firmemente la puerta a cualquier negociación.

III La Jurisdicción de la Corte

5. La jurisdicción de la Corte en este caso se basa en el Artículo XXXI del Tratado Americano sobre Solución Pacífica de Controversias (Pacto de Bogotá) del 30 de abril de 1948 (Anexo 3) Esta disposición reza:

ARTICULO XXXI. De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado Americano como obligatoria ipso facto, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre:

- a) La interpretación de un Tratado;*
- b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional;*
- c) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional;*
- d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.*

6. Tanto el Perú como Chile son partes en el Pacto de Bogotá. Ninguna de las dos partes mantiene a la fecha reserva alguna al referido Pacto.

IV. El Fundamento Legal de la Reclamación Peruana

7. Los principios y normas del derecho internacional consuetudinario sobre delimitación marítima, tal como se encuentran reflejados en las disposiciones relevantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (“CONVEMAR”) y desarrollados por la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia y de otros tribunales, constituyen las principales fuentes de derecho aplicables a la presente controversia.

8. El principio rector principal sobre delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes, recogido en los Artículos 74 y 83 de la Convención, es que la delimitación “se efectuará por acuerdo entre ellos sobre la base del derecho internacional, a que hace referencia el Artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, a fin de llegar a una solución equitativa.” Según ha sido interpretado por la reciente jurisprudencia de la Corte, este principio es básicamente similar al que rige la delimitación de los mares territoriales de los Estados con costas adyacentes conforme al Artículo 15 de la Convención, consistente en aplicar la equidistancia, teniendo en cuenta circunstancias especiales cuando las hubiere.

9. De conformidad con el derecho internacional, tanto el Perú como Chile tienen derecho a un dominio marítimo adyacente como prolongación de sus respectivos territorios terrestres hasta una distancia de 200 millas marinas desde sus líneas de base. A consecuencia de ello y dada la configuración geográfica de la costa, sus derechos se superponen. Como quiera que ningún acuerdo ha sido alcanzado por las Partes respecto a la delimitación de sus respectivas zonas marítimas y en ausencia de circunstancias especiales que cuestionen la aplicación de la línea equidistante, es la línea equidistante la que permite arribar a un resultado

equitativo. El límite marítimo entre las Partes deberá ser determinado en tal sentido.

10. En contraste, una línea divisoria a lo largo de un paralelo que comience en la costa, conforme a la pretensión chilena, no cumple el requisito fundamental de arribar a un resultado equitativo y tampoco surge de acuerdo alguno entre las Partes.

11. La delimitación debe empezar en un punto en la costa denominado Concordia, punto terminal de la frontera terrestre establecido conforme al Tratado y Protocolo Complementario para resolver la cuestión de Tacna y Arica -Tratado de Lima- del 3 de junio de 1929 (Anexo 4), cuyas coordenadas son 18° 21' 08" S y 70° 22' 39" O (ver Anexo 5), y debe extenderse hasta una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base establecidas por las Partes. Esto es en conformidad con el Artículo 54, párrafo 2 de la Constitución del Perú de 1993 (Anexo 6), la Ley No. 28621 sobre Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú del 3 de noviembre de 2005 (Anexo 5), el Decreto Supremo peruano No. 047-2007-RE del 11 de agosto de 2007 (Anexo 7) y el artículo 596 del Código Civil chileno modificado por la Ley No. 18.565 del 23 de octubre de 1986 (Anexo 8), todas ellas normas concurrentes en la fijación del límite exterior de sus respectivos dominios marítimos hasta una distancia de 200 millas marinas medidas desde las líneas de base.

12. Conforme a normas y principios bien establecidos de derecho internacional, el Perú también tiene derecho a los espacios marítimos que se encuentran dentro de las 200 millas marinas medidas desde sus líneas de base y que, a la vez, se encuentran fuera de las 200 millas marinas medidas desde las líneas de base chilenas. Los argumentos contrarios esgrimidos por Chile carecen de mérito alguno.

V. Decisión Requerida

13. *El Perú solicita a la Corte que determine el curso del límite marítimo entre los dos Estados conforme al derecho internacional, según lo indicado en la Sección IV supra, e igualmente solicita a la Corte que reconozca y declare que el Perú posee derechos soberanos exclusivos en el área marítima situada dentro del límite de 200 millas marinas de su costa y fuera de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental de Chile.*

14. *El Gobierno del Perú se reserva el derecho de ampliar, enmendar o modificar la presente demanda a lo largo del proceso.*

15. *Para los propósitos del Artículo 31 (3) del Estatuto y del Artículo 35 (1) del Reglamento de la Corte Internacional de Justicia, el Gobierno del Perú declara su intención de ejercer su derecho a designar un Juez ad hoc.*

Todas las comunicaciones relativas a este caso deberán ser enviadas a la Embajada de la República del Perú en el Reino de los Países Bajos, Nassauplein 4, 2585 EA, La Haya, Países Bajos.

*Respetuosamente,
Allan Wagner
Agente del Gobierno de la República del Perú*

Anexos

1. *Nota del Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, 19 de Julio 2004.*
2. *Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, 10 de septiembre 2004.*
3. *Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá), 30 de abril de 1948*
4. *Tratado y Protocolo Complementario para resolver la cuestión de Tacna y Arica- Tratado de Lima- del 3 de junio 1929*
5. *Ley No. 28621, Ley de Líneas de Base del Dominio Marítimo del Perú, 3 de noviembre 2005*
6. *Artículo 54, párrafo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993*
7. *Decreto Supremo peruano No. 047-2007-RE, 11 de agosto de 2007*
8. *Artículo 596 del Código Civil de Chile, según modificación de la Ley 18.565 del 23 de octubre de 1986.*